

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLIN  
IES ANCLA.**

**PROGRAMA DE ACCESO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –  
PACES PRÉSTAMO: BIRF 8701-CO**

**SDCS No: M-3023**

**Para Adquirir viales, estándares, reactivos, filtros y materiales para  
operación y protección de equipos de analítica.**

**ADENDA No. 1**

Se expide la siguiente Adenda que modifica en lo pertinente, a la Solicitud de Cotización:

La Información a tener en cuenta para presentar cotización, se ajusta y queda de la siguiente manera:

Información que debe contener la cotización	<p>Por cada lote que se cotice:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción del elemento del lote (según especificaciones dadas)</li><li>• Precio unitario</li><li>• Valor IVA</li><li>• Precio Total del IVA del Lote</li><li>• Precio total del Lote, IVA incluido</li><li>• Garantía (especificar condiciones y tiempo)</li><li>• Periodo de validez de la cotización (como se indica en este documento)</li><li>• Forma de pago (como se indica en este documento)</li><li>• Tiempo de entrega (por favor especificar un número determinado de días. <b>No se admiten rangos de tiempo ó frases abiertas</b> como: “15 a 30 días”, “A convenir”, “De acuerdo a inventario” etc)</li><li>• Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos <b>sin decimales, cotizar en moneda diferente es causal de rechazo</b></li><li>• Todo el texto de la cotización debe estar en español.</li></ul>
Cotizaciones alternativas	<p>No se aceptan ofertas alternativas, No cumplir con esta condición, <b>es causal de rechazo</b></p> <p><b>El proponente puede cotizar uno o más lotes. Debe cotizar la totalidad de los ítems de cada lote que presente.</b></p>
Criterios de evaluación y adjudicación	<p>Por cada lote:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas</li><li>2. El Precio evaluado como el más bajo</li></ol>
Tipo de contrato a suscribir	Orden de suministro (ver documento en ADENDAS Y ANEXOS)

Forma de pago	<p>Pagos parciales a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de cada factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.</p> <p><b>No se hacen anticipos.</b></p> <p><b>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.</b> En cumplimiento del párrafo del artículo 1 del Decreto 2242 de 2015, todo contratista que se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá remitir a la Universidad las facturas electrónicas derivadas de la ejecución contractual, en formato PDF y XML, al correo de facturación <a href="mailto:efactura_nal@unal.edu.co">efactura_nal@unal.edu.co</a> con la información específica requerida por la Universidad, dando estricta aplicación a los requisitos fijados en el artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.</p> <p>Adicionalmente, el contratista, en el archivo XML que genere, deberá incluir: tipo de orden contractual, número de la orden contractual, año de elaboración de la orden o contrato y la dependencia.</p>
---------------	--

**Las demás disposiciones contenidas en el Documento de Solicitud de Cotización permanecen iguales.**

**Dada en Medellín, a los doce (12) día del mes de octubre de 2021**